

Propuesta de Resolución de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar por la que se concede subvención al Ayuntamiento de El Franco y se autoriza y dispone el gasto de la citada subvención cuyo objeto es la realización de un AL2IS (Asturias Living Lab de Innovación Social) de nivel 3 para el pilotaje del proyecto "Estrategia de Intervención Comunitaria desde el CRAD. Modelo territorial de acompañamiento" en el Concejo de El Franco en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia «financiado por la Unión Europea – Next Generation EU».

Tramitado expediente para la concesión de una ayuda al Ayuntamiento de El Franco para el pilotaje del programa "Estrategia de Intervención Comunitaria desde el CRAD. Modelo territorial de acompañamiento" en el Concejo de El Franco, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, se aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que detalla las inversiones y reformas para el período 2021-2023 con la finalidad de impulsar la recuperación y lograr el máximo impacto contra-cíclico.

Segundo.- El Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) aprobó en fecha de 30 de abril de 2021 el Acuerdo para la distribución de los créditos para la financiación de proyectos de inversión en el marco del componente 22 «Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Conforme a lo señalado en el citado Acuerdo, el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma Principado de Asturias han suscrito, con fecha 29 de noviembre de 2021, un convenio para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del mecanismo para la recuperación y resiliencia, por el que el citado Ministerio aporta 61.764.787,79 € con cargo a las aplicaciones presupuestarias 50 230A 450 «Proyectos piloto de innovación en servicios sociales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia» y 50 230A 754: «Transferencias de Capital a CCAA. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia».

Tercero.- El Anexo III del citado convenio, en el que figuran los proyectos a desarrollar, recoge, entre ellos, el denominado proyecto "*Texu: Ecosistemas de Innovación Social para la Adaptación al Cambio Social*", dotado con 7.050.000 € y cuyo objetivo último es la generación de laboratorios que generen potencial para transformar el Sistema Asturiano de los Servicios Sociales, mediante el cultivo de una poderosa comunidad de creadores de cambios de sistemas, desde dentro y fuera del sistema, así como con el trabajo en iniciativas de alto impacto con claros puntos de apalancamiento, para lograr cambios concretos.

Cuarto.- Una de las líneas de actuación clave del proyecto Texu es la de la creación de “Asturias Living Labs Innovación Social – AL2IS”, definidos como espacios de generación de ideas, investigación y experimentación colectiva, siendo las temáticas principalmente vinculadas al ámbito de mejora “Autonomía y Cuidados” a través de la investigación e innovación las siguientes: actuaciones innovadoras orientadas a la vida independiente, necesidades de los nuevos envejecimientos, envejecimiento activo y saludable, lucha contra la soledad no deseada, apoyo a personas cuidadoras, retos sociosanitarios, nuevo modelo de atención infantil temprana, entre otras.

Quinto.- El Ayuntamiento de El Franco ha presentado a la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar el proyecto "Estrategia de Intervención Comunitaria desde el CRAD. Modelo territorial de acompañamiento", el cual parte de los más de 20 años de actividad de los Centros Rurales de Apoyo Diurno (CRAD) en el Principado de Asturias. El Ayuntamiento de El Franco propone transformar el CRAD de La Caridad en un Centro Rural de Apoyo Comunitario (CRAC) y pilotar un modelo de Comunidades de Cuidados en la parroquia de Arancedo, con el objetivo de construir una alternativa sostenible de cuidados de larga duración para personas mayores en el entorno rural, integrando el reto demográfico, el desarrollo socioeconómico y la permanencia en el entorno.

Sexto.- El Ayuntamiento de El Franco, con domicilio en Plaza del Ayuntamiento, s/n, 33740 La Caridad (El Franco), Asturias es el responsable del programa "Estrategia de Intervención Comunitaria desde el CRAD. Modelo territorial de acompañamiento".

Séptimo.- La Consejería de Derechos Sociales y Bienestar del Principado de Asturias, en el marco de sus funciones en materia de planificación e innovación social y de apoyo a familias vulnerables con menores a cargo, ha valorado la oportunidad de implementar el programa "Estrategia de Intervención Comunitaria desde el CRAD. Modelo territorial de acompañamiento" en el Ayuntamiento de El Franco. El proyecto cuenta con el aval institucional explícito de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar y ha sido seleccionado como pilotaje al reunir las condiciones necesarias: experiencia contrastada en gestión de servicios de proximidad, liderazgo municipal comprometido y una problemática demográfica especialmente intensa que lo convierte en un laboratorio representativo de las zonas rurales asturianas.

Octavo.- El pilotaje propuesto comprende: (a) la ampliación de la cartera de servicios y los tiempos de atención del CRAD de La Caridad, trabajando en la descentralización de servicios y en un nuevo modelo de gobernanza; y (b) el pilotaje de una Comunidad de Cuidados en la parroquia de Arancedo, que cuenta con 132 habitantes, utilizando un espacio social de propiedad municipal y en coordinación con el tejido asociativo local. El período de ejecución se extiende desde el 1 de enero de 2026 hasta el 15 de diciembre de 2026. El proyecto incluye el estudio diagnóstico del conjunto de los 16 CRAD autonómicos para la definición de un prototipo de CRAC, un programa formativo para los equipos profesionales, y acciones de impulso y dinamización comunitaria.

Noveno.- La presente subvención, para el desarrollo del pilotaje del programa "Estrategia de Intervención Comunitaria desde el CRAD. Modelo territorial de acompañamiento" en el Concejo de El Franco, se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria

20.02.313M.464.111 MRR.CSDS.TEXU. Pr. Innov. Soc. de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2026, en la que existe crédito adecuado y suficiente. El presupuesto total del proyecto asciende a 250.000,00 €, distribuido de la siguiente forma: gastos corrientes de personal y servicios (164.000,00 €), gastos de inversión en equipamiento y adecuación de espacios (70.000,00 €) y gastos indirectos (16.000,00 €).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias determina en su artículo 10.1.24 la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social, desarrollo comunitario y actuaciones de reinserción social. En virtud de dicha competencia, el artículo 11 del Decreto 22/2023, de 31 de julio, atribuye a la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar las competencias sobre el desarrollo y gestión de las políticas sociales y servicios dirigidos a los colectivos con mayores necesidades de intervención social.

Segundo.- El Decreto 89/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, establece una estructura que responde a la necesidad de adaptar el marco normativo del sistema de servicios sociales, a la de gestionar con agilidad la respuesta a las necesidades de las personas y a la de fortalecer el enfoque comunitario y la participación social para hacer más eficiente la atención del Sistema Público Asturiano de Servicios Sociales.

A este respecto, el mencionado Decreto (modificado por Decreto 97/2025 de 15 de julio, BOPA núm. 144 de 28 de julio de 2025) establece en su artículo 8 que la Dirección General de Innovación y Cambio Social ejercerá la función de “...Planificación y coordinación de la innovación social a través del diseño e impulso de las herramientas necesarias para la gestión del sistema de garantía de derechos... Diseño y ejecución de proyectos innovadores de carácter social... Fomento, planificación, control, coordinación y evaluación de la capacitación e investigación dentro del ámbito de las competencias de la Consejería así como la colaboración y coordinación con las distintas Instituciones, Organismos y Entidades formativas que desarrollan su labor en el Principado de Asturias en materia de formación”.

Tercero.- El apartado 4º del artículo 67 del Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario para el Principado de Asturias, dispone que los titulares de las Consejerías serán los órganos competentes para otorgar subvenciones y ayudas dentro del ámbito de su competencia, previa consignación presupuestaria para este fin.

Cuarto.- En la Resolución de 23 de diciembre de 2025, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar (modificada por Resolución de 1 de Julio de 2026), por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar para el periodo 2026-2028 dentro del apartado 7 de su Anexo “Líneas de

subvención en régimen de concesión directa por acreditarse razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública” se recoge la subvención al Ayuntamiento de El Franco con el objeto de desarrollar un pilotaje para la transformación del modelo de cuidados desarrollado por el CRAD (Centro Rural de Apoyo Diurno) hacia un nuevo modelo definido a través de un nuevo recurso denominado CRAC (Centro Rural de Apoyo Comunitario).

Quinto.- Según el apartado 1 del artículo 41 del Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario para el Principado de Asturias, en relación con el artículo 7.1 de la Ley del Principado de Asturias 5/2025, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2026, en el supuesto de gastos financiados mediante el Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR) o la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU), corresponderá al Presidente del Principado de Asturias y a los consejeros la autorización de los gastos cuando el importe de éstos no sea superior a un millón de euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley del Principado de Asturias 4/2021, de 1 de diciembre, de Medidas Administrativas Urgentes, y la disposición de los gastos dentro de los límites de las consignaciones incluidas en la sección del presupuesto correspondiente.

Sexto.- La subvención se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, y el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de subvenciones del Principado de Asturias. La concesión directa resulta conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la LGS y en el artículo 6.3 del citado Decreto 71/1992. Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de El Franco es el único que puede coordinar y desarrollar en el concejo de El Franco el programa "Estrategia de Intervención Comunitaria desde el CRAD. Modelo territorial de acompañamiento" y que detenta el suficiente conocimiento, experiencia y respaldo científico-técnico sobre el objeto del proyecto a subvencionar, no es posible la convocatoria pública de esta ayuda, estimando que concurren razones de interés tanto público como social para la concesión de la subvención de forma directa.

Séptimo.- En aplicación de la Resolución de 11 de febrero de 2000 de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el Régimen de Garantías para el Abono Anticipado de Subvenciones, es posible exonerar al Ayuntamiento de El Franco de la prestación de garantías para la recepción de esta subvención con carácter anticipado en base al artículo 6.d), dado que el citado Ayuntamiento es una Entidad Local de las acogidas en ese precepto.

Octavo. - Asimismo, es de aplicación el Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y la normativa interna aplicable a la gestión, seguimiento y control que se establezca para el PRTR en España —Órdenes HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, HFP/1031/2021 de 29 de septiembre y HFP/55/2023, de 24 de enero—, así como

la Ley del Principado de Asturias 4/2021, de 1 de diciembre, de Medidas Administrativas Urgentes y de manera supletoria y el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por cuanto antecede y, en base a los fundamentos jurídicos expuestos,

PROPONGO

Primero.- Conceder una subvención por importe de doscientos cincuenta mil euros (250.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 20.02.313M.464.111 MRR.CSDS.TEXU. Pr. Innov. Soc. de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2026 para la realización de un AL2IS (Asturias Living Lab de Innovación Social) de nivel 3 para el pilotaje del proyecto "Estrategia de Intervención Comunitaria desde el CRAD. Modelo territorial de acompañamiento" en el Concejo de El Franco en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia «financiado por la Unión Europea – Next Generation EU», al Ayuntamiento de El Franco con CIF P3303700G y domicilio en Plaza del Ayuntamiento, s/n, 33740 La Caridad (El Franco), Asturias.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto por importe de doscientos cincuenta mil euros (250.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 20.02.313M.464.111 MRR.CSDS.TEXU. Pr. Innov. Soc. de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2026 para la realización de un AL2IS (Asturias Living Lab de Innovación Social) de nivel 3 para el pilotaje del proyecto "Estrategia de Intervención Comunitaria desde el CRAD. Modelo territorial de acompañamiento" en el Concejo de El Franco en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia «financiado por la Unión Europea – Next Generation EU», a el Ayuntamiento de El Franco con CIF P3303700G y domicilio en Plaza del Ayuntamiento, s/n, 33740 La Caridad (El Franco), Asturias.

Tercero.- El abono de la subvención se hará mediante pago único anticipado, quedando el Ayuntamiento de El Franco exonerada de la prestación de garantía en base al artículo 6.c) de la Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones.

Cuarto.- Como beneficiaria de la subvención, el Ayuntamiento de El Franco quedará sometida a los siguientes compromisos:

a) Destinar los fondos recibidos de la Administración del Principado de Asturias a financiar los costes relativos a las medidas a desarrollar para la ejecución de las acciones determinadas en el Anexo I, del Proyecto AL2IS de alto impacto denominado proyecto "Estrategia de Intervención Comunitaria desde el CRAD. Modelo territorial de acompañamiento".

- b) Proporcionar a la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar la información necesaria en relación a las evaluaciones que se puedan requerir para hacer un adecuado seguimiento del grado de cumplimiento del objeto de esta subvención.
- c) Contribuir a los hitos del proyecto Texu: “Al menos 15 proyectos de investigación/estudios desarrollados y 6 proyectos de pilotaje” a través del desarrollo del proyecto de innovación proyecto "Estrategia de Intervención Comunitaria desde el CRAD. Modelo territorial de acompañamiento":
 - “Al menos 1 entidad/empresa implicada en los pilotajes de innovación en calidad de coparticipantes para el hito
 - “Al menos 60 entidades y empresas implicadas en proyectos de innovación social”.
- d) Tener presente en las actividades derivadas de esta subvención las líneas de trabajo de la Estrategia Cuidas impulsada por la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar evitando su incumplimiento tanto en el fondo como en la forma.
- e) Cumplir con sus obligaciones de comunicación y grabación de actuaciones que como Administración Pública tenga a través de la plataforma COFFEE (Sistema Informático de Información y Seguimiento cuya función principal es centralizar la gestión, justificación y seguimiento de los Fondos Europeos del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia)

El Ayuntamiento de El Franco deberá cumplir las obligaciones establecidas en los artículos 14.1 de la Ley General de Subvenciones y 4 del Decreto por el que se regula el régimen general de subvenciones del Principado de Asturias, quedando específicamente obligada a:

- a) Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones para ser beneficiaria de la subvención.
- b) Cumplir el objetivo de desarrollar el proyecto indicado en los términos establecidos en esta resolución.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) Acreditar, con anterioridad al pago de la subvención, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o autorizar a la Administración del Principado de Asturias a hacer tal comprobación.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por dicha legislación, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás previstas en la presente Resolución sobre publicidad y transparencia.
- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- j) Poner a disposición los tangibles e intangibles generados y permitir su uso y explotación para fines de innovación, investigación e intervención, tanto de la Consejería con competencia en servicios sociales como de las entidades coparticipantes, debiendo suscribir con estos últimos un acuerdo que recoja dicho compromiso y garantice el uso común.

Asimismo, deberá cumplir con las siguientes obligaciones, europeas y nacionales, relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea:

- a) Someterse a las actuaciones de control de las instituciones de la Unión, en virtud del artículo 22.2.e) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero.
- b) Recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos y en formato electrónico, las categorías armonizadas de datos contempladas en el artículo 22.2.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero.
- c) Ser responsable de la fiabilidad y el seguimiento de la ejecución de las actuaciones subvencionadas, de manera que pueda conocerse en todo momento el nivel de consecución de cada actuación.
- d) Incorporar la perspectiva de género y no contemplar elementos de discriminación en el uso del lenguaje y de la imagen en los documentos y las acciones que se realicen.
- e) Establecer mecanismos que aseguren que las actuaciones a desarrollar por terceros contribuyen al logro de las actuaciones previstas y que dichos terceros aporten la información que, en su caso, fuera necesaria para determinar el valor de los indicadores, hitos y objetivos pertinentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- f) Asumir el mantenimiento de una adecuada pista de auditoría de las actuaciones realizadas en el marco de esta subvención y la obligación de mantenimiento de la documentación soporte.
- g) Asegurar la regularidad del gasto subyacente y la adopción de medidas dirigidas a prevenir, detectar, comunicar y corregir el fraude y la corrupción, prevenir el conflicto de intereses y la doble financiación; y a tal efecto las personas que intervengan en los procesos de contratación, o en los de verificación del cumplimiento de las condiciones, deberán manifestar de forma expresa la ausencia o no de conflictos de interés, así como el procedimiento previsto en caso de que existan estos conflictos de intereses para que se mitiguen los riesgos de materialización de dicho riesgo, mediante la cumplimentación de la declaración de conflicto de interés (DACI).

- h) Custodiar y conservar la documentación de la actividad financiada por el Mecanismos de Recuperación y Resiliencia durante un período de cinco años a partir del pago del saldo del PRTR, de conformidad con el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.
- i) En la ejecución de las actuaciones subvencionadas, no perjudicar significativamente al medio ambiente, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.
- j) Cumplir los principios transversales establecidos en el Plan Recuperación, Transformación y Resiliencia y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, conforme al artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- k) Proceder al reintegro parcial de la subvención cuando el incumplimiento de la obligación se limite a una medida concreta o línea de actuación, en particular, cuando dicho incumplimiento se refiera a las exigencias de transparencia y publicidad previstas o en caso de ausencia de las tres ofertas requeridas en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003.
- l) Cumplir con las obligaciones de comunicación pública establecidas en el resuelto decimocuarto de esta Resolución.

Quinto.- Serán gastos subvencionables los previstos en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, destinados a cubrir los costes relacionados con el desarrollo y ejecución de las actuaciones definidas y que, como criterio general, sean consistentes con los objetivos y actividades previstas en el proyecto respetando lo dispuesto en los artículos 5, 9 y 22 del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia pudiendo aplicarse a los siguientes conceptos de gasto de operaciones corrientes o de inversión:

I. Los costes directos de ejecución de las actuaciones objeto de ayuda, incluyendo, entre otros, a los siguientes conceptos de gasto:

- a) Coste de personal. Gastos de personal vinculados al objeto del proyecto, que comprenda los gastos de carácter salarial, incluidos los de seguridad social y la indemnización por fin de contrato temporal, que deberá estar dedicado en exclusiva al proyecto para asegurar su ejecución.
- b) Costes de movilidad: gastos de viaje, locomoción, dietas, alojamiento y manutención, seguros obligatorios o visados, asociado al proyecto siempre que sean necesarios para asegurar su ejecución.
- c) Costes de asesoría técnica para el diseño del proyecto y evaluación incluidos los gastos de auditoría externa que el beneficiario presente. Los gastos de auditoría externa subvencionables no podrán superar, en su conjunto, el límite máximo del diez por ciento de los gastos directos justificados
- d) Otros costes derivados de trabajos de asesoramiento, realización de estudios, difusión y publicidad.

e) Costes específicos relacionados con el grupo de destinatarios del proyecto, que sean estrictamente necesarios para su desarrollo o su evaluación, incluidos bienes fungibles no inventariables o inventariables no inscribibles en un registro público destinados exclusivamente a la realización de las actividades del proyecto. Se podrá incluir como gasto subvencionable la parte relativa a la cuota de amortización de acuerdo con el artículo 31.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Asimismo, se incluirán los gastos de adecuación de inmuebles donde esté previsto realizar el proyecto subvencionado, necesarios para su desarrollo, siempre que no supere el diez por ciento del presupuesto, entendiendo por adecuación los gastos relacionados con obras menores y pequeñas reparaciones y mantenimiento cuando estén debidamente justificados y relacionados con la actividad subvencionada.

f) Costes de equipos informáticos y digitales, incluyendo programas de ordenador de carácter técnico, de nueva adquisición o arrendamiento durante el período en que se utilicen para el proyecto. En caso de adquisición si estos no se utilizan en toda su vida útil para el proyecto, únicamente se considerarán financiables si son destinados al fin concreto para el que se concedió la subvención durante, al menos, dos años contados desde el inicio de la ejecución de las actuaciones amparadas. En el caso de gastos de «renting» o «leasing» u otras fórmulas de arrendamiento financiero, estos serán financiables por el período de vigencia que acompaña la resolución de concesión.

Los equipos que se utilicen cumplirán con los requisitos relacionados con el consumo energético y eficiencia de materiales establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125/EC para servidores y almacenamiento de datos, o computadoras y servidores de computadoras o pantallas electrónicas. Para la instalación de las infraestructuras IT, se seguirá la versión más reciente del Código de conducta europeo sobre eficiencia energética de centros de datos, o en el documento CEN-CENELEC CLC TR50600-99-1 «Instalaciones e infraestructuras de centros de datos – Parte 99-1: Prácticas recomendadas para la gestión energética».

Los equipos no contendrán las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65/UE, excepto cuando los valores de concentración en peso en materiales homogéneos no superen los enumerados en dicho anexo. Al final de su vida útil, el equipo se someterá a una preparación para operaciones de reutilización, recuperación o reciclaje, o un tratamiento adecuado, incluida la eliminación de todos los fluidos y un tratamiento selectivo de acuerdo con el Anexo VII de la Directiva 2012/19/UE.

g) Gastos de arrendamiento de bienes inmuebles y muebles para la realización de las actividades del proyecto, siempre que exista una relación clara y directa entre dicho alquiler y los objetivos del proyecto, y se motive debidamente su necesidad. Comprende los gastos de arrendamiento de aulas, talleres y otras superficies utilizadas en la ejecución del proyecto, correspondientes única y exclusivamente al periodo subvencionable.

II. Podrán imputarse a las actuaciones subvencionadas costes indirectos según lo establecido en el artículo 31.9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el artículo 83.3 de su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y cualquier otra normativa que

resulte aplicable en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Los gastos indirectos subvencionables no podrán superar, en conjunto, el límite máximo del veinte por ciento de los gastos directos justificables siempre que el tipo se calcule con arreglo a lo dispuesto en el artículo 53, apartado 3, letra a), es decir, a través de un método de cálculo justo, equitativo y verificable, tal como recoge el artículo 54 del Reglamento de Disposiciones Comunes (RDC) (Reglamento (UE) 2021/1060), sin que sea precisa su justificación documental. No obstante, estos gastos se acreditarán mediante declaración responsable firmada por el representante legal de la entidad, en la que se describirán los tipos de gastos incluidos y los importes destinados a cada uno de ellos. Podrán imputarse como gastos indirectos los gastos de gestión y administración vinculados con la ejecución del proyecto así como cualquier otro coste de personal que no entre como costes directos de ejecución.

Será de aplicación lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia respecto a la elegibilidad de los gastos correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) de cualesquiera de las actuaciones relacionadas en el apartado anterior. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

Sexto.- Serán financiables las actuaciones vinculadas al objeto del proyecto desarrolladas desde el 1 enero de 2026 hasta el 15 de diciembre de 2026 para la ejecución del proyecto, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Séptimo.- Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas para el contrato menor, el Ayuntamiento de El Franco deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Octavo.- La ejecución del proyecto podrá ser objeto de subcontratación en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley 38/2003. El Ayuntamiento de El Franco, en el marco de este proyecto “Texu” denominado “Estrategia de Intervención Comunitaria desde el CRAD. Modelo territorial de acompañamiento”, podrá subcontratar hasta un porcentaje que no excederá del 50 por ciento del importe de la actividad subvencionada.

Noveno.- La Administración del Principado de Asturias podrá consultar o recabar documentos en su poder, elaborados por cualquier otra Administración Pública o aportados con anterioridad por la entidad interesada para la verificación del cumplimiento de los

requisitos señalados en la presente Resolución, salvo que conste en el procedimiento oposición expresa o no pueda recabarlos directamente.

Décimo.- Toda alteración de las condiciones, objetivas y subjetivas, tenidas en cuenta para la concesión de la subvención prevista en la presente Resolución y sus Anexos, podrá dar lugar a la modificación de ésta por parte del órgano concedente.

Con anterioridad a que concluya el plazo de ejecución del proyecto, el Ayuntamiento de El Franco podrá solicitar, con carácter excepcional, modificaciones del contenido de la Resolución basadas en la aparición de circunstancias que alteren o dificulten el desarrollo del programa, o que afecten a la forma y plazos de ejecución o de justificación de los gastos del proyecto, y podrán ser autorizadas siempre que no dañe derechos de tercero o afecte a lo dispuesto en la presente Resolución.

Las modificaciones que afecten a la distribución del importe de la subvención entre las actividades que figuran en el Anexo de esta Resolución, podrán ser admitidas por el órgano concedente en el momento de la justificación sin necesidad de modificar la misma, siempre que se garantice el cumplimiento de la finalidad y el objeto del proyecto.

Decimoprimer.- La presente subvención es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que, en su caso, pueda recibir la entidad beneficiaria para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Decimosegundo.- El plazo para la justificación de la subvención finaliza el 31 de diciembre de 2026. Dentro de dicho plazo, el Ayuntamiento de El Franco deberá presentar una Memoria de Actuaciones y Económica (cuenta justificativa explicando claramente las actuaciones llevadas a cabo y los gastos asociados a las mismas), esta contendrá la siguiente documentación, conforme a lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento la Ley 38/2003:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, todo ello en referencia al plan de actuaciones de ejecución del proyecto.

En la justificación se verificará que los fondos concedidos se han utilizado para los fines previstos y se han gestionado de conformidad a todas las normas aplicables y, en particular, a las normas relativas a la prevención de conflicto de interés, de fraude, de corrupción y de la doble financiación procedente del Mecanismo de Reconstrucción y Resiliencia. En particular, se atenderá a lo previsto en el anexo a la Decisión de la Comisión que aprueba los Acuerdos Operacionales (OA) entre la Comisión Europea y España conforme al Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

1º) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Dicha relación deberá indicar expresamente las desviaciones acaecidas sobre el presupuesto inicial del plan de actuaciones.

2º) Las facturas o documentos de valor probatorio, equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

3º) Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado a), conforme a lo señalado en el resuelvo quinto.

4º) Los tres presupuestos que debe solicitar el beneficiario, y la justificación de la elección cuando no haya recaído en la propuesta económica más ventajosa.

c) Una memoria sobre las medidas de difusión adoptadas para general conocimiento de la financiación por el Estado en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de las actuaciones objeto de la presente subvención.

Los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención, indicando en este último caso, además, el porcentaje exacto de imputación a la subvención.

La Consejería de Derechos Sociales y Bienestar comprobará la documentación aportada y podrá recabar la aportación adicional de otros documentos o datos aclaratorios que estime necesarios para poder proceder, si fuera preciso, a instruir el correspondiente procedimiento de reintegro.

Decimotercero. Antes de la finalización de la ejecución del proyecto, cuando así sea requerida por parte de la Administración concedente, el Ayuntamiento de El Franco deberá enviar a esta un informe de seguimiento y control relativo al estado de ejecución del proyecto, donde se indique el grado de ejecución y cumplimiento del objetivo de la subvención.

Decimocuarto.- El Ayuntamiento de El Franco deberá cumplir con las obligaciones de información y publicidad activa previstas en la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés.

En caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de la citada Ley 8/2018, será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones en materia de transparencia previsto en los artículos 19 a 36 de la misma, sin perjuicio de la obligación de reintegro parcial de la subvención.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art 4.2 g) del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de subvenciones del Principado de Asturias, el Ayuntamiento de El Franco deberá hacer constar, en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad, que la misma está subvencionada por el Principado de Asturias.

Por último, deberá cumplir con las obligaciones de información y publicidad que las autoridades competentes establezcan relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

En particular, en las medidas de información y comunicación de las actuaciones que desarrollan las inversiones (carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc.), se deberán incluir los siguientes logos:

- a) El logotipo oficial del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 del Gobierno de España.
- b) El logotipo oficial del Principado de Asturias.
- c) El emblema de la Unión Europea.
- d) Junto con el emblema de la Unión, se incluirá el texto «Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU».
- e) Se tendrán en cuenta las normas gráficas y los colores normalizados establecidos en el anexo II del Reglamento de Ejecución 821/2014. También se puede consultar la siguiente página web: <http://publications.europa.eu/code/es/es-5000100.htm> y descargar distintos ejemplos del emblema en: https://europa.eu/european-union/abouteu/symbols/flag_es#download.
- f) Toda referencia en cualquier medio de difusión sobre las inversiones aprobadas deberá usar como medio de difusión el logo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, disponible en el link <http://planderrecuperacion.gob.es/identidad-visual>.

Todos los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público.

A efectos de auditoría y control y en base a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero, los datos de los perceptores finales de estas ayudas serán públicos.

Decimoquinto.- El tratamiento de los datos de carácter personal que resulte necesario para dar cumplimiento a esta subvención quedará sometido a lo dispuesto en el Reglamento UE 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, y demás normativa de desarrollo, en lo que no se oponga a aquel.

En cumplimiento de los compromisos en relación con los sistemas de control establecidos en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, el Ayuntamiento de El Franco aplicará las disposiciones relativas a la cesión y tratamiento de datos del artículo 22 del citado reglamento, así como las disposiciones adicionales referidas a la gestión de datos que contenga la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Los datos que sean objeto de cesión y tratamiento tendrán carácter de reservados y secretos. Las partes se comprometen a mantener rigurosamente este carácter y a preservar los derechos de las personas físicas y jurídicas a las que se refiera la información estableciendo los procedimientos que garanticen su disociación y anonimato en los términos previstos por el Reglamento Europeo 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de

Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) y en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública (LFE).

La Consejería de Derechos Sociales y Bienestar y el Ayuntamiento de El Franco adoptarán todos los medios y medidas técnicas a su disposición, según el estado de la tecnología de cada momento, para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos personales.

Decimosexto- El artículo 6 de la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre, dispone que toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un Plan de medidas antifraude. En este sentido ha sido aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2021 (BOPA núm. 8 de 13-I-2022), el Plan de medidas antifraude de la Administración del Principado de Asturias y su Sector Público.

Para la denuncia de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad podrá hacerse uso de los siguientes canales:

- Canal de lucha contra la corrupción del Principado de Asturias: Para posibles denuncias relativas a la gestión de los fondos europeos. Se puede acceder a través del siguiente enlace <https://transparencia.asturias.es/ast/general/-/categories/1035112>; siendo el buzón habilitado al efecto INFOFRAUDEASTURIAS@asturias.org
- SNCA: Si se desea poner en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados con cargo a los Fondos Europeos, se puede utilizar el canal habilitado al efecto por el citado Servicio, y al que se puede acceder a través del siguiente enlace <http://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-S/snca/Paginas/ComunicacionSNCA.aspx>
- OLAF: Cualquier persona puede informar a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) de sospechas de fraude o corrupción que afecten a los intereses financieros de la Unión Europea. Es posible dirigirse a la OLAF por medio de los siguientes canales: Por carta a: Comisión Europea, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), Investigaciones y Operaciones B-1049 Bruselas, Bélgica. Por correo electrónico a: OLAF-COURRIER@ec.europa.eu
- Por medio de las líneas de teléfono gratuito: <http://ec.europa.eu/anti-fraud>

Se respetarán las normas que se pudieran establecer a nivel nacional y europeo en relación a la gestión de los fondos asociados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como los actos delegados de la Comisión Europea que puedan desarrollarse para tal fin.

Sin perjuicio de las facultades que tengan atribuidas otros órganos de la Administración General del Estado o del Principado de Asturias, el órgano concedente llevará a cabo la función de control de la subvención, así como su evaluación y seguimiento, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre, por el que se establecen disposiciones comunes relativas a

distintos Fondos Europeos y el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia que se financiará con los nuevos Fondos europeos Next Generation.

A tal efecto, se procederá a su registro en la Base de Datos Nacional de Subvenciones; asimismo, tanto en la fase de concesión de la ayuda como en la de pago de la misma o con posterioridad a éste, el órgano concedente, así como los órganos de control competentes, incluidos los recogidos en el artículo 22.2.e) del Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero de 2021, y el artículo 129 del Reglamento Financiero (Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 de 18 de julio de 2018, podrán realizar todos aquellos controles e inspecciones que consideren convenientes, con el objeto de asegurar el buen fin de la ayuda concedida, estando el solicitante obligado a prestar colaboración y proporcionar cualquier otra documentación e información que se estime necesaria para la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Resolución y sus Anexos.

Asimismo, la entidad beneficiaria se compromete a facilitar las inspecciones y comprobaciones que, en su caso, se efectúen. La oposición a la realización de estas comprobaciones e inspecciones podrá constituir causa de reintegro de la subvención, sin perjuicio de la tramitación del correspondiente procedimiento sancionador.

La Administración y cualquier otro órgano de entre los contemplados en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero de 2021, podrán acceder a la información contenida en el Registros de Titularidades Reales, así como a cualquier otra base de datos de la Administración a efectos de suministrar dichos datos sobre los titulares reales.

A efectos de información y control de estas ayudas, se cederá la información entre los sistemas establecidos para la gestión y control de estas subvenciones con los Sistemas de los Fondos Europeos.

Se dispondrá de los procedimientos de gestión y control que garanticen el buen uso y aplicación de la ayuda. Se cumplirán cuantas instrucciones reciba de las Autoridades de Gestión o de Certificación de estos fondos asociados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, o que le transmita la Dirección General con competencia en materia de residuos; conforme al Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y el Real Decreto-ley 36/2020 de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR.

En la preparación de la presente Resolución no se ha apreciado indicio o bandera roja alguna que haga sospechar de un riesgo de fraude en la ejecución. En particular, se ha observado de manera diligente lo establecido en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En Oviedo, a la fecha de la firma digital.

El Director General de Innovación y Cambio Social.

Fdo.: José Antonio Garmón Fidalgo

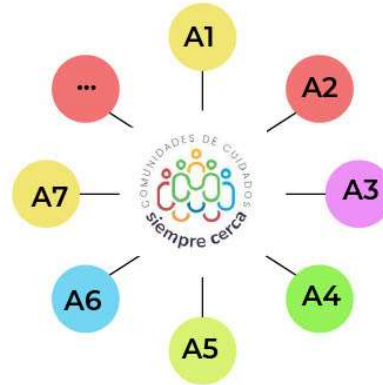
ANEXO

PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO "ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA DESDE EL CRAD. MODELO TERRITORIAL DE ACOMPAÑAMIENTO" EN EL CONCEJO DE EL FRANCO

ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA DESDE EL CRAD

MODELO TERRITORIAL DE ACOMPAÑAMIENTO

EL FRANCO
Mayo de 2026



Índice

01	Presentación	03
02	Necesidades detectadas	06
03	Descripción del Proyecto	12
04	Objetivo	14
05	Principios y Estrategias	15
	Desinstitucionalización y cuidados comunitarios	
	Orientaciones	
	Mapa de recursos comunitarios. CRAD	
06	Contenidos. Ejes de la intervención	18
	Líneas de crecimiento	
	Áreas claves	
	Elementos de dinamismo	
07	Presupuesto	21
08	Calendario	24

01

Presentación

Desde la publicación del Convenio de colaboración de 23 de enero de 2006, que marca el origen de los CRAD, estos centros han venido prestando de manera ininterrumpida un servicio adaptado a las necesidades de las personas mayores que viven en el medio rural, si bien su evolución, la casuística de su recorrido y los resultados no han sido uniformes entre los 16 CRAD existentes actualmente, tanto en aspectos de gestión, funcionamiento, como en aspectos de gobernanza, gestión económica o de cartera de servicios. Tras estos 20 años de actividad el proyecto adquiere mayor relevancia en el contexto actual de orientación centrada en la persona, permanencia en el entorno y no institucionalización y donde el impulso demográfico nos convoca a la puesta en valor de los pequeños municipios y núcleos rurales. Tras este largo periodo de actividad y dada la versatilidad puesta de manifiesto por los CRAD, parece aconsejable una revisión y monitorización del recurso para encajarlo en la cartera de servicios de atención a la Dependencia y adaptarlo a los nuevos escenarios sociales, articulando respuestas a situaciones emergentes, especialmente aquellas vinculadas con los cuidados de larga duración de las personas mayores. Los actuales CRAD, más allá del SAD, son el principal recurso que disponen las administraciones locales para afrontar, desde la transversalidad y con garantías de calidad y eficacia, el reto de los cuidados comunitarios.

De otro lado, en apenas dos años se ha generado un marco normativo robusto que sienta las bases de intervención para los próximos años, así tenemos la Estrategia Estatal para un nuevo modelo de cuidados en la comunidad. 2024-2030, se aprueba la Ley de impulso demográfico del Principado de Asturias en 2024, lo hacen también la Estrategia asturiana sobre soledad no deseada 2025-2030 y recientemente aparece el Marco

01

Presentación

estratégico estatal de las soledades 2026-2030, a los que se une hace apenas unas semanas la presentación de la II Estrategia Nacional para la Equidad Territorial y el Reto Demográfico.

En conjunto, el sistema de protección social se dota de herramientas legislativas que fortalecen una clara línea de intervención multisectorial y multiactor, que nos lleva a una apuesta decidida por hacer efectivo el derecho a la libertad de residencia sin renuncias al ejercicio de la plena ciudadanía y la accesibilidad a los servicios con independencia del lugar de residencia. Recogiendo la literalidad de lo enunciado en la II Estrategia Nacional para la Equidad Territorial y el Reto Demográfico, tenemos que

La política de reto demográfico se orienta a asegurar la calidad de vida y el bienestar de todas las personas en todos los territorios, teniendo en cuenta las condiciones geográficas, la dinámica socioeconómica, las tendencias demográficas y las proyecciones previstas.

El impulso demográfico y la política de bienestar social se nos presentan como realidades transversales que interactúan y se fortalecen mutuamente, favoreciendo la reactivación económica de los territorios rurales, donde capital social y capital económico forman parte de una misma realidad que junto con la activación de la señas de identitarias son la mejor garantía de eficacia y sostenibilidad de las intervenciones.

01

Presentación



La propuesta que se presenta sitúa a la Consejería una vez más a la vanguardia de las políticas de derechos y bienestar social en España. De manera coloquial hablamos de pasar de Centros Rurales de Apoyo Diurno (CRAD) a Centros Rurales de Apoyo Comunitario (CRAC) para adecuar y proporcionar las respuestas ante las nuevas demandas de servicios dirigidos a las personas mayores desde el entorno comunitario, generando un modelo emergente de fortaleza, basado en la idea de Comunidades de Cuidados, que desde la articulación de la administración local, aún esfuerzos públicos, implica a todos los grupos de interés del territorio y se adentra en nuevos modelos de gobernanza para generar un proceso sostenible de cuidados de larga duración dirigido a las personas mayores.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido suscrito por el documento firmado por Alcaldesa (CECILIA PEREZ SANCHEZ) a las 10:00:00 del 20/04/2024. Puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web https://tramitacion.sede.sede.gob.es/

02

Necesidades detectadas



La transformación sociodemográfica y económica de las zonas rurales se manifiestan con especial virulencia en los núcleos alejados de los entornos más poblados, generalmente zonas altas de montaña.

Se viene produciendo una reconfiguración que afecta a la estructura social y económica de los pequeños municipios y aldeas, que se ven inmersos en una realidad sometida a cambios y tensiones en el ejercicio de la ciudadanía, con dificultades de acceso a los servicios básicos, tanto públicos como privados, lo que obliga a la administración, a los agentes sociales y al mercado en general, a dar una respuesta diferente a una realidad que también lo será.

Desde el municipio de El Franco se viene trabajando en tareas de anticipación y de impulso demográfico y económico, revisando y

Población total por parroquias y aldeas. Abril 2026

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido suscrito por el documento firmado por Alcaldesa (CECILIA PEREZ SANCHEZ) a las 10:00:00 del 20/04/2024. Puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web https://tramitacion.sede.sede.gob.es/

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico no es original. Este documento ha sido firmado por Alcaldesa (CECILIA PEREZ SANCHEZ) a las 10:05:45 del 22/05/2024. Para comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://tramitacion.sede.ayuntamientos.es

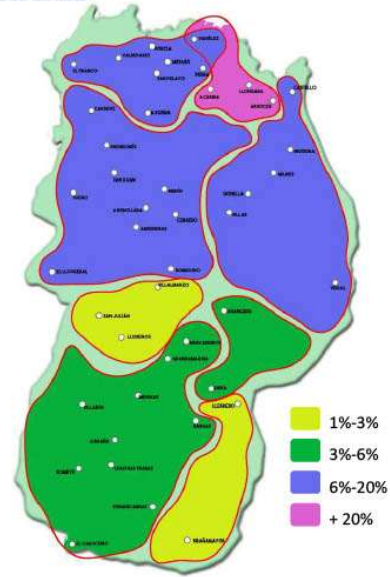
02

Necesidades detectadas

adecuando la cartera de servicios a las personas mayores, colectivo especialmente vulnerable y muy afectado por la nueva realidad, y de otro lado, prospectando mecanismos de innovación social mediante la búsqueda permanente de modelos de nueva gobernanza en la gestión de servicios de proximidad, tanto en el ámbito social como de consolidación y mantenimiento del tejido empresarial, favorecedores ambos de procesos de generación de Comunidades de Cuidados, ambos objeto de este pilotaje.

Se hace necesario generar una corriente de opinión favorable ante los nuevos escenarios, ya que los cambios demográficos acarrearán también cambios culturales, comportan modificaciones de valores y establecen un nuevo orden de prioridades.

Se ha realizado un diagnóstico de prioridades y reconfigurado paulatinamente el modelo de servicios a las personas mayores, orientándolo desde las premisas de permanencia de las personas



Peso porcentual de población de población por parroquias.2026

02

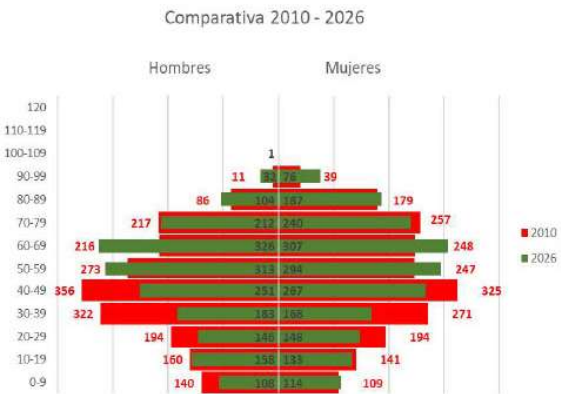
Necesidades detectadas

en el entorno y minimizando la institucionalización como recurso habitual.

Basta dar un vistazo a la pirámide de población comparada 2010-2026 para valorar el impacto de la tendencia demográfica.

Tras el diagnóstico inicial de posición, las conclusiones extraídas y las necesidades detectadas nos llevan a plantear el proyecto que ahora se presenta bajo la denominación **ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA DESDE EL CRAD. Modelo territorial de acompañamiento.**

Principales necesidades detectadas:



Pirámide población.Comparativa 2010- 2026

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico no es original. Este documento ha sido firmado por Alcaldesa (CECILIA PEREZ SANCHEZ) a las 10:05:45 del 22/05/2024. Para comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://tramitacion.sede.ayuntamientos.es

02

Necesidades detectadas

- El carácter piloto o experimental del proyecto hace muy aconsejable favorecer la máxima participación comunitaria y poner en marcha desde el inicio un proceso de mejora continua que permita evaluar resultados e incorporar nuevas acciones o redefinir las desarrolladas.
- Los verdaderos retos para El Franco lo constituyen la pérdida de población, la debilidad del entramado laboral y el envejecimiento de la población.
- Se hace conveniente diseñar una estrategia de fortalecimiento de la gestión y formación del mundo asociativo, permitiendo abrir puertas a su participación en la gobernanza de los cuidados de larga duración, donde las asociaciones asuman un nuevo papel, muy diferente al que ahora desempeñan. El enfoque debe ser abierto a toda la comunidad, recogiendo aportaciones de los diferentes grupos de interés, ya sean sociales o económicos y poder conferirles una mirada de transversalidad e intergeneracionalidad.
- El colectivo de personas extranjeras empadronadas con implicación directa en el sector de los cuidados personales y servicios a la comunidad junto con el de cuidadores no profesionales merecen una especial atención y son claros grupos de interés.

02

Necesidades detectadas

- El voluntariado debe fortalecerse, crecer en la comunidad, más allá del ámbito asociativo de las personas mayores.
- La cualificación de los equipos profesionales resulta imprescindible especialmente en las etapas iniciales, de ahí la necesidad de incorporar un programa de capacitación.
- El sentido de pertenencia y el arraigo cultural de la comunidad es un mecanismo que debe estar enraizado con la propuesta de intervención y con las señas de identidad de la comunidad.
- Las nuevas tecnologías son un soporte imprescindible en los procesos de cuidados de larga duración. Hay que armonizar calidez con la incorporación de las nuevas tecnologías.
- Los programas de brecha digital permiten equilibrar las condiciones de participación y deben ser una constante a lo largo del proyecto.
- Para fortalecer la intervención comunitaria, la coordinación sociosanitaria resulta imprescindible.
- Debemos avanzar en el desarrollo, la adaptación o la generación de un nuevo marco normativo que de respuesta a las demandas de una realidad cambiante.

03

Descripción del proyecto

El pilotaje planteado busca construir una alternativa sostenible para las zonas rurales que permita abordar modelos de cuidados de larga duración para las personas mayores, desde una perspectiva que integre el reto demográfico con el desarrollo socioeconómico y los cuidados de larga duración.

Se trata de un proceso de innovación social que plantea 2 ejes esenciales de intervención:

- aprovechando la plataforma de recursos, organizativa y de servicios que brinda el actual CRAD (Centros Rural de Apoyo Diurno) de La Caridad, se amplían la actual cartera de servicios y los tiempos de atención, se trabaja con la descentralización de servicios y se construye un nuevo modelo de gobernanza. En paralelo se revisa la trayectoria del conjunto de los 16 CRAD operativos a nivel autonómico para construir un nuevo marco de trabajo a nivel autonómico, con la mirada puesta en la definición de un prototipo de CRAC (Centro Rural de Apoyo Comunitario) que suponga una alternativa solida ante la institucionalización.

- se proyecta una experiencia de Comunidad de Cuidados en la parroquia de Arancedo, y núcleo del mismo nombre, que cuenta con una población de 132 habitantes. Se pone a disposición del proyecto un espacio social de propiedad municipal y en coordinación con el entramado asociativo se descentraliza y acerca la cartera de servicios, facilitando la permanencia en el entorno, el abordaje comunitario de prestaciones complementarias y experimentando soluciones en materia de habitabilidad y movilidad desde un nuevo modelo de gobernanza.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico no es copiado. Este documento ha sido firmado por Acadesa (CECILIA PEREZ SANCHEZ) a las 10:54:30 del 21/03/2023. Para comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://tramite.sede.sj.pn.gob.es>

03

Descripción del proyecto

Secuencia de Intervención



COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico no es copiado. Este documento ha sido firmado por Acadesa (CECILIA PEREZ SANCHEZ) a las 10:54:30 del 21/03/2023. Para comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://tramite.sede.sj.pn.gob.es>

04

Objetivo

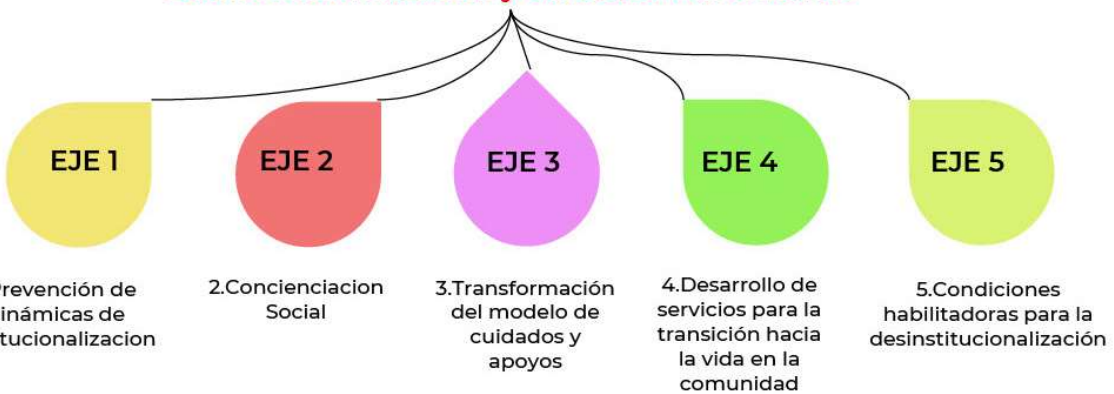
Construir una alternativa de gestión, que sea sostenible económicamente, y que permita abordar un modelo de Comunidades de Cuidados para la prestación de servicios dirigidos a las personas mayores, adaptado a las zonas rurales, y desarrollando una mirada y un modelo de gobernanza que integren el reto demográfico con el desarrollo socioeconómico, los cuidados de larga duración, la permanencia en el entorno y la participación de la comunidad en todo el proceso.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido firmado por Académica (CECILIA PEREZ SANCHEZ) a las 10:05:30 del 27/03/2024. Este documento electrónico puede comprobarse en la dirección web: <https://tramitacion.sede.sen.gob.es/verificadores>

05

Principios y Estrategias

Desinstitucionalización y Cuidados Comunitarios

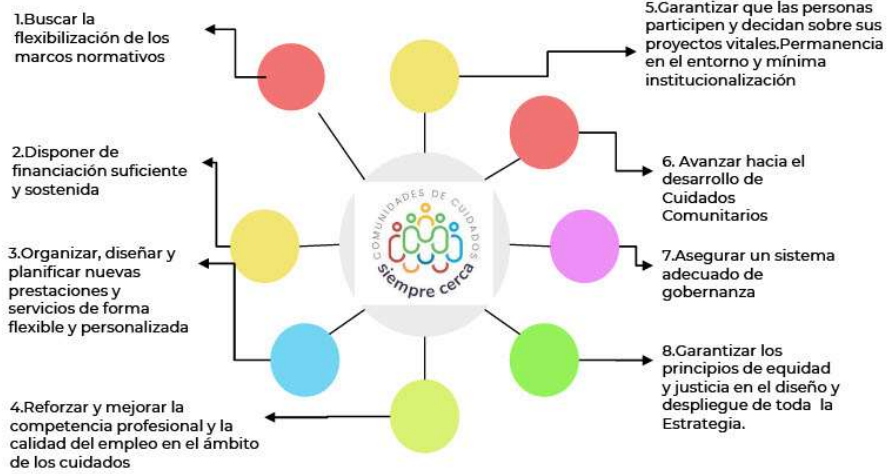


COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido firmado por Académica (CECILIA PEREZ SANCHEZ) a las 10:05:30 del 27/03/2024. Este documento electrónico puede comprobarse en la dirección web: <https://tramitacion.sede.sen.gob.es/verificadores>

05

Principios y estrategias

Orientaciones



COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido suscrito por el Ayuntamiento de Oviedo, en su calidad de responsable de la información pública, en el momento de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web https://tramitacion.sede.sede.gob.es/

05

Principios y Estrategias

Mapa de recursos comunitarios. CRAD



COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido suscrito por Alcaldesa (CECILIA PEREZ SANCHEZ) a la dirección web https://tramitacion.sede.sede.gob.es/ en el momento de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web https://tramitacion.sede.sede.gob.es/

06

Contenidos. Ejes de la intervención

Líneas de crecimiento

1. Incorporar la mirada de reto demográfico y su vinculación al desarrollo socioeconómico
2. Enfoque comunitario. Permanencia en el entorno. Retraso institucionalización
3. Ampliación de la cobertura. Horas, días y servicios. Enfoque comunitario
4. Descentralización y accesibilidad a los servicios. Movilidad
5. Adecuación normativa. Eficiencia económica
6. Modelo de gobernanza. Fortalecer la identidad
7. Pilotaje de alternativas habitacionales

06

Contenidos. Ejes de la intervención

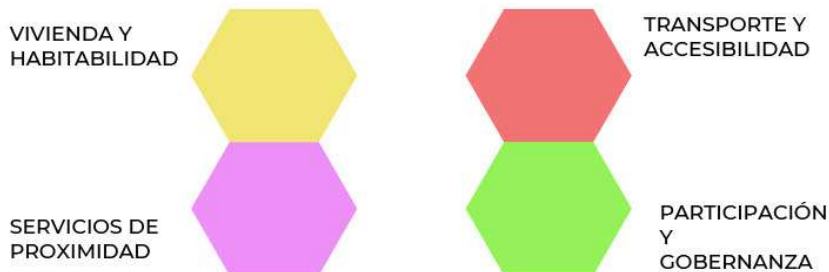
Áreas claves

- Presión asistencial. Coordinación
- Cartera de servicios
- Análisis de costes. Sostenibilidad
- Territorio y equidad
- Municipalidad. Gobernanza

06

Contenidos. Ejes de la intervención

Elementos de dinamismo



Hacer efectivo el derecho a la libertad de residencia

07

Presupuesto

Gastos corrientes	Gasto Previsto
Personal contratado(1)	60.000
Bienes y Servicios	104.0000
- Mantenimiento reparaciones y conservación(2)	30.000
- Servicios contratados para la ejecución del proyecto(3)	48.000
- Materiales audiovisual y didáctico(4)	8.000
- Publicidad y propaganda(5)	6.000
- Movilidad y desplazamientos(6)	6.000
- Formación y sensibilización(7)	6.000
TOTAL GASTO CORRIENTE	164.000
Gastos de inversión	0
- Rehabilitación de espacios (8)	30.000
- Adquisición de vehículos, maquinaria o equipamiento (9)	30.000
- Gastos de inversión de carácter inmaterial(10)	10.000
TOTAL GASTO INVERSIÓN	70.000
Gastos indirectos (11)	16.000
TOTAL GASTO INDIRECTOS	16.000
TOTAL PRESUPUESTADO PROYECTO	250.000,00€
TOTAL PRESUPUESTO SOLICITADO A LA CONSEJERÍA	250.000,00€

07

Presupuesto

- (1) Se incluyen los gastos salariales y sociales derivados de la prestación de servicios por parte del personal directamente contratado y dependiente de la entidad solicitante y los gastos derivados de la contratación de personal en régimen de arrendamiento de servicios o a través de medio propios, así como otros gastos de personal directamente relacionados con el desarrollo del proyecto, como los gastos causados por el desplazamiento por motivos laborales y/o manutención.
- (2) Se imputarán a este artículo los gastos de mantenimiento, reparaciones y conservación de infraestructura, edificios y locales, maquinaria, material de transporte y otro inmovilizado material Gastos por contratos de servicio directamente relacionados con la ejecución del proyecto (p.ej. estudios y trabajos técnicos).
- (3) Gastos por contratos de servicios directamente relacionados con la ejecución del proyecto (p.ej. estudios y trabajos técnicos).
- (4) Gastos generados por la adquisición de material didáctico y audiovisual, necesario para el desarrollo del programa
- (5) Gastos de divulgación, difusión y cualquier otro de propaganda y publicidad conducente a informar de la actividad y de los servicios previstos o derivados del programa.
- (6) Gastos de transporte de todo tipo, terrestres, marítimos o aéreos, conforme la normativa reguladora.

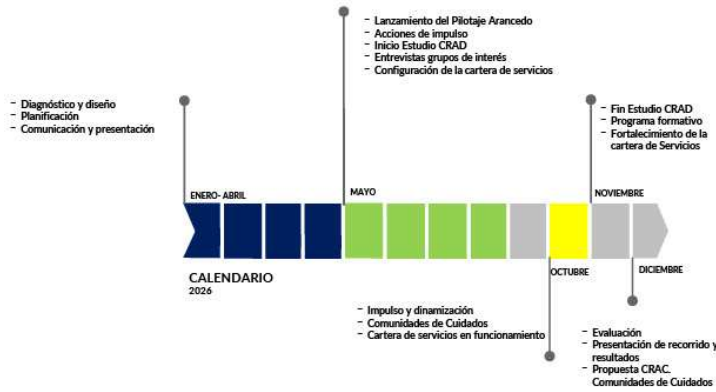
07

Presupuesto

- (7) Gastos destinados a la capacitación de los equipos y la formación en general para el desarrollo del proyecto(curso, jornadas, talleres, etc)
- (8) Gastos de inversiones en bienes no inscribibles en registro público, tales como actividades de remodelación o adecuación de espacios, o de rehabilitaciones de bienes que no resulten inscribibles en un registro público.
- (9) Gastos de inversiones en vehículos, maquinaria o equipamiento necesarios para el desarrollo del proyecto.
- (10) Gastos realizados en un ejercicio, no materializados en activos, susceptibles de producir sus efectos en varios ejercicios futuros, tales como campañas de promoción de turismo, ferias, exposiciones, estudios y trabajos técnicos, así como aquellas inversiones en activos inmovilizados intangibles, tales como gastos de investigación y desarrollo.
- (11) Gastos que, no estando directamente vinculados con el objeto de la ayuda, sean necesarios para el correcto funcionamiento de la entidad beneficiaria (por ej. servicios de telecomunicaciones o postales, electricidad, agua, limpieza, seguridad...)

08

Calendario



Alcañices

COPIA AUTÉNTICA. El sello digital de Alcañices, ha sido firmado por Alcaldesa (CECILIA PEREZ SANCHEZ) a las 10:45:36 del día 13/03/2025. Cualquier modificación o falsificación de este documento firmado en la dirección web <https://tramitacion.sede.sjgva.es/impugnacion>.